



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"


Afiliada a Andesco
NIT: 800.093.257-6

TÉRMINOS DE REFERENCIA



INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2022

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"



TAME - ARAUCA, JULIO 2022



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



INDICE

INTRODUCCIÓN	4
1. CONDICIONES GENERALES	5
1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PUBLICA 003 DE 2022	5
1.2. PLAZO DEL CONTRATO	5
1.3. ALCANCE DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN PUBLICA 003 DE 2022	5
1.4. VALOR TOTAL ESTIMADO	6
1.5. FORMA DE PAGO	7
1.6. ENTIDAD CONTRATANTE	7
1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	8
1.8. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. 003 de 2022	8
1.9. CALENDARIO DEL CICLO DEL PROYECTO	9
1.10. ADQUISICIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA	10
1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	10
1.12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN	11
2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	13
2.1. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA	13
2.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	13
2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	14
2.4. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	15
2.4.1. SOBRE No. 1 DOCUMENTOS JURÍDICOS	15
2.4.2. SOBRE No. 02: DOCUMENTOS FINANCIEROS	21
2.4.3. SOBRE No. 03: DOCUMENTOS TECNICOS	22
2.4.4. SOBRE No. 04: PROPUESTA ECONOMICA	29
3. SUPERVISIÓN	32
3.1. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS	32
3.2. VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS	32
3.3. REUNIONES DE EVALUACIÓN	32
4. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	33
4.1. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR	33
4.2. MARCO LEGAL APLICABLE AL PROYECTO	33
4.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	33
4.4. ERRORES ARITMÉTICOS	34
4.5. PLAZO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	34
4.6. PLANES DE CONTINGENCIA	34
4.7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	34
4.8. FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	40
4.8.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	40
4.8.2. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	40
4.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	40
4.9.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA	40
4.9.2. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.9.3. CAPACIDAD FINANCIERA	41
4.10. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	43



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

4.10.1.	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE = 100 PUNTOS	44
4.10.2.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE = 100 PUNTOS	44
4.10.3.	FACTOR DE CALIDAD (200 PUNTOS)	45
4.10.4.	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA= 600 PUNTOS	48
4.11.	DESEMPATES	52
4.12.	TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	¡Error! Marcador no definido.
4.13.	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	53
4.14.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	53
5.	DEL CONTRATO	54
5.1.	TIPO DE CONTRATO	54
5.2.	PROGRAMA DE INVERSIONES DEL ANTICIPO	54
5.3.	CESIONES Y SUBCONTRATOS	54
5.4.	IMPUESTOS	54
5.5.	FORMA DE PAGO	55
5.6.	PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	56
5.7.	VIGENCIA DEL CONTRATO	56
5.8.	DE LAS GARANTÍAS:	56
5.9.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	57
5.10.	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	58
5.11.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	60
5.12.	DISPOSICIÓN FINAL	60
ANEXOS PARA LA INVITACION PÚBLICA 003 EL 2022		61



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



INTRODUCCIÓN

En el documento se describen las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable es de carácter privado y como tal se rige por el Código de Comercio, el Código Civil, así como el Manual de contratación y compras de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE, adoptado por la Junta Directiva mediante Resolución Número 035 del 27 de diciembre 2019.

El proponente debe analizar cuidadosamente los términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está in curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además deben tener presentes las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el presente proceso de contratación estatal. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los términos de referencia y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, se hará responsable de las consecuencias que se establezcan para el efecto en los mismos.

Si la empresa se identifica mediante una sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado. Las ofertas extra temporáneas o incompletas no podrán ser consideradas y serán rechazadas.

En el caso de Personas Jurídicas, la oferta debe ser presentada única y exclusivamente por el representante legal; su nombre será verificado con el que aparece en el documento de identidad y el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2022

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"

1.2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, será de DIEZ (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación entre el Supervisor y el Contratista seleccionado, previa aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, establecidos en los términos de referencia, y el Manual de Contratación y Compras de la Empresa de Servicios Públicos de Tame "CARIBABARE E.S.P."; cualquier eventualidad que modifique el plazo establecido deberá notificarse a la gerencia y supervisión quienes en conjunto autorizarán la suspensión o prórroga de manera formal y motivada.

El plazo del contrato se determinó respetando el principio de anualidad presupuestal año 2022.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2022

Dentro del alcance del objeto se contemplan la ejecución de actividades para "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"

El proponente cuya oferta sea Seleccionada, deberá proporcionar el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en los términos de referencia, la minuta del contrato y conforme al diseño entregado por la Entidad.



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



NIT: 800.093.257-6

1.3.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACION TOTAL (h-mes)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	No. MESES	VALOR TOTAL
1.	PERSONAL COMPETENTE DEL EQUIPO DE INTERVENTORIA					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1.1	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	\$ 5.000.000,00	10	25.000.000,00
1.1.2	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA- Profesional Ingeniero Electrico	1	100%	\$ 3.000.000,00	10	30.000.000,00
1.1	PERSONAL TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO					
1.1.3.	INSPECTOR TECNICO ELECTRICO	1	100%	\$ 1.650.000,00	10	16.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL						71.500.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR						2
TOTAL COSTOS DEL PERSONAL (A)=						143.000.000,00
2	COSTOS INDIRECTOS					
2.1	COSTO ALQUILER DE EQUIPOS					
2.1.1	Alquiler de vehiculo > 2000	1	100%	\$ 8.500.000,00	9	76.500.000,00
2.1.2	Alquiler de equipos de medicion	1	100%	\$ 1.500.000,00	9	13.500.000,00
2.1.2	Equipos de oficina (Equipos de cómputo comunicación fotografía e impresoras)	1	100%	\$ 2.000.000,00	10	20.000.000,00
2.2.	OTROS COSTOS					
2.2.1	Arriendo de oficina	1	100%	\$ 1.500.000,00	10	15.000.000,00
2.2.2	Reproducción de documentos, planos y otros gastos empresariales	1	100%	\$ 2.100.000,00	10	21.000.000,00
2.2.3	Servicios publicos	1	100%	\$ 544.631,68	10	5.446.316,81
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B) =						151.446.316,81
SUB TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA (A+B) =						294.446.316,81
IVA 19% =						55.944.800,19
VALOR TOTAL =						350.391.117,00

1.4. VALOR TOTAL ESTIMADO

El Valor Total Estimado para la presente INVITACIÓN PUBLICA es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 350.391.117,00)** Financiados a través de la Disponibilidad Presupuestal N° 322 del 10 de Junio del 2022 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA" expedidos por la oficina de presupuesto de la Empresa CARIBABARE E.S.P.

1.5. FORMA DE PAGO

CARIBABARE ESP pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor de la Empresa. Del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por CARIBABARE ESP.

b) El pago del 20% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de CARIBABARE ESP. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por la Empresa de Servicios Públicos de Tame.

PARÁGRAFO PRIMERO: CARIBABARE ESP entregara al CONTRATISTA un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare y se constituya la fiducia a favor de la Empresa. El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial, previo informe de interventoría. El contratista debe acogerse al plan de inversión del anticipo, los rendimientos financieros serán entregados a CARIBABARE ESP, mediante consignación, antes de la liquidación del contrato. Quien a la vez reintegrará los rendimientos financieros generados al Departamento Nacional de Planeación DNP. Razón por la cual, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el contratista desee renunciar al anticipo deberá presentar en las oficinas de CARIBABARE comunicación escrita donde manifieste su renuncia. Esto deberá ser una vez se informe la adjudicación del contrato.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE

Es la empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame, que en adelante se llamará "CARIBABARE E.S.P.". La comunicación se efectuará así:

- **Correspondencia:** Para efectos de correspondencia y tramitación de documentación, el domicilio oficial de CARIBABARE E.S.P. es la Carrera 18 N° 15-38, Barrio Boyacá Edificio Nuevo 2 Piso de la Empresa de CARIBABARE E.S.P de Tame.
- **Teléfono:** 8886000 - 8886311.



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



- **Domicilio:** El domicilio es el Municipio de Tame y la entrega de documentación se efectuará en la sede de CARIBABARE E.S.P. que es la Carrera 18 N° 15-38, Piso 2 Barrio Centro Edificio Nuevo de la Empresa CARIBABARE E.S.P de Tame.
- **Nota:** Durante el proceso de contratación, la correspondencia deberá dirigirse únicamente a CARIBABARE E.S.P.; Además durante la ejecución del contrato, la correspondencia deberá dirigirse exclusivamente al funcionario responsable de la supervisión del contrato, quien será designado para cumplir con esta función por parte de la gerencia.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente INVITACIÓN PÚBLICA, selección de la OFERENTE y futura ejecución del Contrato de Consultoría, cuyo Objeto es: **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA”**. Será el establecido por el Código del Comercio, el Código Civil, la Ley 142/94, Ley 99/93, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Compras de la Empresa de Servicios Públicos de Tame “CARIBABARE E.S.P.”

1.8. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N. 003 DE 2022

Hacen parte integrante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA del proyecto de **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA”** los siguientes documentos:

- Los presentes Términos de Referencia, sus adendas, anexos y formularios
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- La invitación PÚBLICA propiamente dicha.
- Las ofertas presentadas acompañadas de los soportes respectivos.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

1.9. CALENDARIO DEL CICLO DEL PROYECTO

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Apertura De La INVITACIÓN PÚBLICA	11 de julio de 2022	En la página Web de la empresa servicios públicos www.caribabare.gov.co/contratacion y de SECOP utilizando el módulo “Régimen Especial”.
Presentación de Observaciones a los términos de referencia	12 de julio de 2022. Hasta las 5:00 pm.	En forma física en las Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Respuesta Observaciones a los términos de referencia	13 de julio de 2022. 12:00 pm	En las Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Audiencia de tipificación de riesgos e información técnica.	13 de julio de 2022 04:00PM	Se realizará visita de información técnica para brindar información de la ubicación espacial de las baterías a los posibles oferentes “IMPLEMENTACIÓN FASE II DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA” En forma física Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Plazo para Presentar Manifestación de interés	13 de julio de 2022	En forma física Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Expedición de Adendas	Hasta el 14 de julio de 2022 12:00pm	En la página Web de SECOP utilizando el módulo “Régimen Especial”.
Cierre de INVITACION PÚBLICA, y Presentación de Ofertas.	14 de julio de 2022. 2:00 PM	Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Periodo de Evaluación y Recomendación de Selección del Contratista Conveniente	15 de Julio de 2022	Este proceso será desarrollado por el comité de Contratación y compras de CARIBABARE E.S.P. El resultado de la evaluación y la posterior recomendación de selección de contratista conveniente para los intereses de la empresa. Se consignará en un acta, suscrita por los miembros del comité de contratación y Compras.
Suscripción del Contrato	18 de Julio de 2022	El CONTRATISTA seleccionado y el gerente de la Empresa CARIBABARE E.S.P. suscriben el Contrato de: “IMPLEMENTACIÓN FASE II DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances planteados en los presentes términos. El mismo día, el gerente de CARIBABARE E.S.P., se pronunciará sobre la delegación del Supervisor del contrato, para que en compañía del supervisor se suscriba el acta de Inicio.

NOTAS:



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritos por la Empresa de Servicios Públicos de Tame – CARIBABARE E.S.P., adenda que se publicará en la página web de la empresa. Todas las observaciones que se quieran formular al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cuadro anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

1.10. ADQUISICIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los oferentes notificados como pre-seleccionados de la **INVITACIÓN PÚBLICA N. 003 DE 2022** que estén interesados en participar del proceso de selección deberán acudir a la www.caribabare.gov.co o en las Instalaciones de la Secretaría de gerencia de CARIBABARE E.S.P. ubicada en la Carrera 18 N° 15-38, Piso 2 Edificio nuevo del Barrio Centro de Tame Arauca, para retirar los respectivos Términos de Referencia.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

LA ENTIDAD rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
- Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuestas pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la convocatoria.
- Cuando el valor de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado respectivo, indicado en estos Términos de Referencia. (Artículo 1o. Decreto 287/96); o cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems sea menor al Noventa y cinco por ciento (95%) o mayor al cien por ciento (100%) del Precio Unitario Oficial



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



- g) Cuando el Oferente no esté inscrito en el Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos o no posea la capacidad residual de contratación (KRC) solicitada en los Términos de Referencia.
- h) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectuó dentro del plazo y condiciones indicadas por la entidad.
- i) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- j) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, es decir, se presente en forma parcial.
- k) Cuando los documentos exigidos no sean firmados o avalados por quien tiene la capacidad de competencia.
- l) Cuando no exista coherencia entre la información contenida en los documentos originales, con el objeto y las condiciones particulares para la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- m) Cuando no sean presentados los documentos señalados como requisitos habilitantes en el Numeral 1.6. de los presentes Términos de Referencia, dentro de término establecido en el Calendario del Proyecto para Preselección de Oferentes.
- n) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, según los términos establecidos en el Calendario del Proyecto.
- o) Cuando el proponente se encuentre inmerso en la prohibición contemplada en el artículo 5 de ley 1474 de 2011

1.12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

CARIBABARE E.S.P podrá declarar desierta esta INVITACIÓN PÚBLICA en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de referencia
- La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos a causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el cual se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

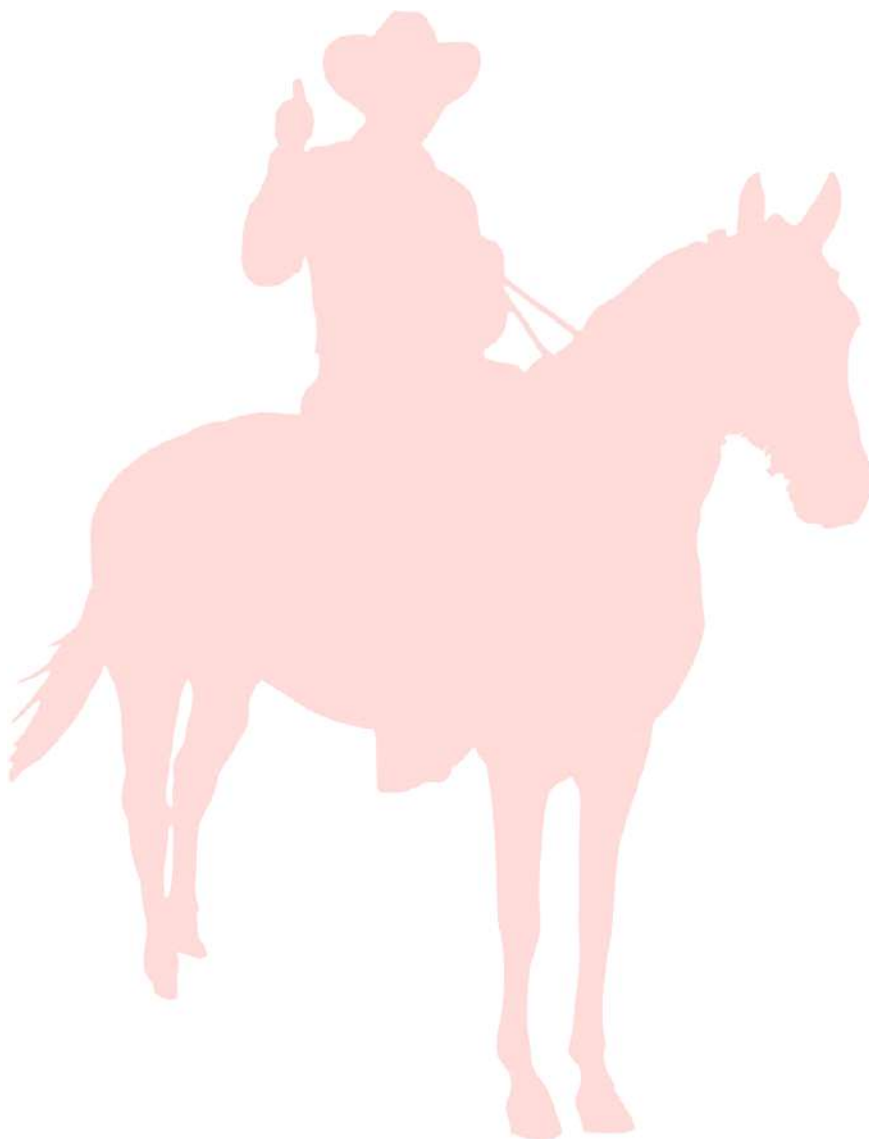
VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”


Afiliada a Andesco
NIT: 800.093.257-6



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los documentos habilitantes mínimos para optar a la selección deben ser presentados antes de la fecha definida como PRESELECCIÓN DE OFERENTES, en el Calendario del Proyecto, según el Numeral 1.9. Y serán:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal (persona jurídica y natural).
- Carta de intención para presentar oferta técnica y económica a la INVITACIÓN PÚBLICA N. 003 DE 2022

2.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El OFERENTE deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y anexar la documentación exigida en el aparte **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**. La propuesta se entregará en original y en medio magnético (CD). Obligatorio.

El OFERENTE entregará la oferta de manera formal en la gerencia de **CARIBABARE E.S.P**, dentro del plazo fijado para la INVITACIÓN PÚBLICA, entendido éste como el término entre la invitación y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico.

La propuesta se conformará por **cuatro (4) sobres** que se presentarán cerrados, separados e identificados; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en este pliego de condiciones. El proponente presentará los sobres correspondientes: **Sobre No. 01:** un (1) cuadernillo original de los documentos Jurídicos, **Sobre No. 02:** un (1) cuadernillo original de los documentos Financieros, **Sobre No. 03:** Un cuadernillo Original de los documentos técnicos, **Sobre No. 4:** un Original correspondiente a la propuesta económica, indicando en cada sobre el tipo de cuadernillo al que corresponde. Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1, 2, 3 y 4, se presentarán en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados, foliados desde el primer documento del sobre No. 01 hacia último documento del Sobre No. 4 de forma ascendente, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural y/o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
 - La propuesta debe contener un índice.
 - El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el pliego de condiciones.
- En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

a) Estar dirigidos a nombre de la ENTIDAD contratante:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS – CARIBABARE E.S.P, Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.

- b) Indicar:
- Sobre No. e identificación:
 - Número proceso de selección:
 - Objeto:
 - Nombre del Proponente:
 - Fecha:
 - Original / copia

Para efectos de establecer, entre otros, la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del artículo 80 de la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Parágrafo: Los sobres deberán estar dirigidos a “CARIBABARE E.S.P.”, ubicado en la siguiente dirección: Carrera 18 No. 15 – 38 Barrio Centro Tame - Arauca.

2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La persona natural o jurídica, que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Persona Natural: En el caso de personas naturales sea que se presenten individualmente o a través de consorcio o uniones temporales, deberán acreditar la calidad de **Ingeniero Civil y/o Ingeniero electromecánico y/o Ingeniero eléctrico**, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, mecánica y profesiones a fines, con una vigencia de seis (6) meses.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



Persona Jurídica: El Objeto social debe estar acompañado con las actividades del proceso y acreditar la inscripción en el RUP.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de persona natural o jurídica de conformidad con los requisitos exigidos, en caso de que no sean profesionales de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil y/o Ingeniero electromecánico y/o Ingeniero eléctrico.

2.4. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por **CARIBABARE E.S.P.**, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará en CUATRO (4) sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

2.4.1. SOBRE No. 1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.4.1.1. Carta de Manifestación de Interés En Participar.

Según formato **Anexo No.0** el proponente debe adjuntar con la propuesta, la carta de manifestación de interés a participar en la presente invitación PÚBLICA, firmada por el proponente, o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, además deberá contener sello de recibido y firmada por la secretaria de Caribabare E.S.P., en la fecha establecida en los términos de referencia, y con sus respectivos soportes.

NOTA 1: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

2.4.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta.

Según formato **Anexo No.1** el proponente debe adjuntar con la propuesta, la carta de presentación de la misma, firmada por el proponente, o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

2.4.1.3. Formato Carta Compromiso Anticorrupción.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.4.1.4. Carta de conformación de consorcio o uniones temporales.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas dos modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad. **Anexo No 3 o anexo No 4.**

La oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes en donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, **CARIBABARE E.S.P.**, las solicitará, para lo cual el proponente contará con el término preclásico que fije **CARIBABARE E.S.P.** para proporcionarla.

2.4.1.5. Manifestación de no Hallarse Incurso en Causal Alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para Contratar.

El oferente deberá adjuntar la información en el **Anexo No. 5** el cual manifiesta de no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de las señaladas en la ley.

2.4.1.6. Declaración Juramentada.

El oferente deberá adjuntar el **anexo No. 6** donde realiza la declaración juramentada que sus recursos provienen de actividades lícitas.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



2.4.1.7. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales no se requerirá el registro mercantil según el código de comercio en su artículo 20 y el artículo 23 en su numeral 5 “La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”.

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal para empresa jurídica o la autorización del Órgano Social competente o el registro mercantil (si aplica), no son subsanables y la propuesta será rechazada. En caso de que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado a CARIBABARE E.S.P. por el Oferente en otro expediente, valdrá la copia que CARIBABARE E.S.P. le tome y anexe al expediente de esta INVITACIÓN PÚBLICA, siempre y cuando el Oferente indique en su **PROPUESTA** de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para esta INVITACIÓN PÚBLICA se cumplan.

2.4.1.8. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único De Proponentes (RUP)

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, valdrá con la fecha inicial de cierre. La omisión de anexar el Certificado de Inscripción en el RUP no es subsanable y la propuesta será rechazada.

La oferta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma, la Garantía de Seriedad de la oferta, se hará efectiva, cuando por causas imputables al oferente adjudicado, no se suscriba el contrato



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



dentro del periodo establecido, una vez le sea adjudicado. CARIBABARE E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

2.4.1.9. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.

La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas. En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

2.4.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrán presentar el certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación o en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

2.4.1.11. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República.

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes fiscales, o en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica también para todos los integrantes de Consorcio o Unión Temporal.

2.4.1.12. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA y el ICBF. El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

- La persona natural presentará una certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos dos (2) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.4.1.13. Certificación de Antecedentes Judiciales.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica podrán presentar el certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso o en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

Aplica también para todos los integrantes de Consorcio o Unión Temporal.

2.4.1.14. Registro Único Tributario.

Todo proponente, persona natural o jurídica deberán presentar El Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

2.4.1.15. Tarjeta profesional.

En el caso de proponentes personas naturales sea que se presenten individualmente o a través de consorcio o uniones temporales, deberán acreditar la profesión de Ingeniería civil y/o ingeniería electromecánica y/o ingeniería eléctrica, para ello se requiere anexar copia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma.

Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente no tenga tarjeta profesional para la actividad de la especialidad ingeniería civil y/o ingeniería electromecánica y/o ingeniería eléctrica, la propuesta para ser considerada valida, estar abonada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional en Ingeniería Civil y/o ingeniería electromecánica y/o ingeniería eléctrica, en todo caso deberá cumplir con lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. **Anexo No 7.** Abono a la propuesta.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



2.4.1.16. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

La Propuesta debe acompañarse de una PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD de la misma, que debe constituirse en pesos colombianos, por el 10% del valor oficial estimado, expedida a favor de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS “CARIBABARE E.S.P.” por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos términos de referencia; vigente por un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, la cual podrá ser ampliada si la Entidad así lo solicita.

Parágrafo: La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar a la inadmisión de la oferta.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del OFERENTE. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o firma individual indicando sus integrantes y no a nombre del representante de estas.

Este trámite se realizará siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del oferente interesado. La oferta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma. La Garantía de Seriedad de la oferta, se hará efectiva, cuando por causas imputables al oferente adjudicado que no se suscriba el contrato dentro del periodo establecido, una vez le sea adjudicado. La EMPRESA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

2.4.1.17. Fotocopia Cedula de Ciudadanía.

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal.

2.4.1.18. Certificado de inscripción como proveedor

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar el certificado de inscripción vigente como proveedor de la empresa de servicios públicos Caribabare E.S.P., expedida por el almacenista de la empresa.

2.4.1.19. Paz y Salvo de Almacén de Caribabare.

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar certificado que se encuentra a paz y salvo con almacén, la empresa corroborará esta información.

2.4.1.20. Paz y Salvo de Tesorería municipal de Tame.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar certificado que se encuentra a paz y salvo con la tesorería municipal de Tame, la empresa corroborara esta información.

2.4.2. SOBRE No. 02: DOCUMENTOS FINANCIEROS:

2.4.2.1. Información Financiera.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana en el formato que aparece en el ANEXO No. 8.

- La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre del año 2021 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se deberá presentar Estados Financieros y Declaración de Renta de los Dos últimos Años (2021-2020)

- Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de Diciembre de 2021, deberá presentar la información financiera con corte reflejado en el RUP.

Las Personas Naturales Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones de los dos últimos años fiscales, de conformidad con los Artículos 9º y 10º del Estatuto Tributario y las Personas Jurídicas Extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.

Con el RUP, se verificará:

- Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.
- Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



2.4.2.2. Documentos del Contador.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de su tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia de inscripción, fotocopia de la cedula de ciudadanía y de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección

2.4.3. SOBRE No. 03: DOCUMENTOS TECNICOS:

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.4.3.1. Constancia de Reacción de Adendas.

En el efecto en que se presente adendas a los presentes términos de referencia, el proponente deberá presentar fotocopia de estas con su propuesta.

2.4.3.2. Esquema Organizacional de la Empresa.

El proponente, persona natural o jurídica debe anexar con la propuesta el organigrama jerárquico piramidal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando cargos, jerarquía de los cargos, dependencia, asesores, etc.

2.4.3.3. Información Sobre el Personal del Proyecto.

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente. El equipo de trabajo con su perfil mínimo es el relacionado a continuación:

CANT	CARGO	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniero eléctrico y/o mecatrónico con matrícula profesional vigente.	Diez (10) años con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años como director de interventoría de proyectos relacionados cuyo objeto haya sido o guarde similitud con Interventoría para la construcción de las Redes	50%



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

				de Media y Baja Tensión y/o construcción de redes de distribución eléctrica y/o ejecución de proyectos de electrificación en zona rural. Director de consultoría de proyectos relacionados con remodelación de redes eléctricas de media y baja tensión para área rural. Y demostrar dentro de los tres (03) años de la experiencia específica solicitada haberse desempeñado como director de interventoría en mínimo un proyecto relacionado con la implementación de sistemas de generación de energía eléctrica fotovoltaica y cuyo valor del contrato de interventoría haya sido como mínimo el 80% del valor del presupuesto oficial actual expresado en SMMMLV.	
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero eléctrico y/o mecánico con matrícula profesional vigente.	Nueve (09) años con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia profesional de mínimo dos (2) años como residente de interventoría de proyectos relacionados cuyo objeto haya sido o guarde similitud con Interventoría para la construcción de las Redes de Media y Baja Tensión y/o construcción de subestaciones. Y demostrar dentro de los dos (02) años de la experiencia específica solicitada haberse desempeñado como residente de interventoría en mínimo un	100%



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

				proyecto relacionado con la implementación de sistemas de generación de energía eléctrica fotovoltaica y cuyo valor del contrato de interventoría haya sido como mínimo el 80% del valor del presupuesto oficial actual expresado en SMMLV.	
1	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	Tecnólogo en electricidad industrial con matrícula profesional vigente.	Dos (02) años con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.	Haberse desempeñado como inspector de interventoría en mínimo un proyecto relacionado con la implementación de sistemas de generación de energía eléctrica fotovoltaica en el área rural y cuyo valor del contrato de interventoría haya sido como mínimo el 80% del valor del presupuesto oficial actual expresado en SMMLV.	100%

La experiencia general será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, (Ley 842 de 2003).

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes.
- Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la entidad contratante). No se permite que el proponente por iniciativa propia allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen o mejoren la propuesta.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



- Fotocopia del acta de grado o del diploma de pregrado.
- Certificación de estudios de postgrado. (Si aplica)
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha actualizada.
- Certificado de experiencia. - **Anexo No. 9.**
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita. **Anexo No. 10.**

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato suministrado por la Entidad Anexo No 10, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

NOTAS:

La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Ley 842 de 2003).

Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el evento en que el residente de interventoría deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el residente que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades que las exigidas en la oferta.

2.4.3.4. Información Sobre la Experiencia General del Oferente

En el **ANEXO No. 11**, EL PROPONENTE Deberá consignar la Información sobre Experiencia General del Oferente a la fecha de cierre de esta INVITACIÓN PÚBLICA.

CARIBABARE E.S.P. verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor. Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor. Se considerarán como “Experiencia General”, solo los contratos interventoría y/o consultoría, suscritos con entidades PÚBLICAS o privadas.

- Los contratos suscritos con Entidades Públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y/o copia del contrato y/o Certificación expedida por la Entidad contratante



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



NIT: 800.093.257-6

y/o Reporte en el Registro Único de Proponentes, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante y/o Acta de liquidación y/o acta de recibo final y contrato, donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No.11 (Experiencia General del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin. Anexo No.11.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente Licitación, de conformidad con lo prescrito por la ley 80 de 1993, artículos 22.1 y 22.3 y demás normas concordantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Se evaluará SIETE (07) contratos de interventoría terminados que cumplan con las siguientes indicaciones:

Que su objeto esté relacionado o guarde similitud con la INTERVENTORIA para la CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES Y/O REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y/O REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y/O EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O EJECUCION DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACION.

La clasificación de los bienes y servicios para la experiencia general en los cuales cada uno de los contratos deben encontrarse clasificados en los siguientes códigos:

Descripción	
721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811017	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
811024	INGENIERIA DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA
831018	SERVICIOS ELECTRICOS

La sumatoria de los contratos aportados como experiencia general deberán tener un valor mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



2.4.3.5. Experiencia específica del oferente.

En el **ANEXO No. 12**, EL PROPONENTE deberá consignar toda la Información sobre la Experiencia Específica del Oferente a la fecha de cierre de esta INVITACIÓN PÚBLICA, incluyendo los contratos suscritos en dicho período, suministrando toda la información allí solicitada. Para efectos del cálculo del Valor Total Facturado (VTF) de cada contrato, el oferente calculará el Valor Anual facturado de cada uno de los contratos en SMMLV de acuerdo con el año de facturación.

CARIBABARE E.S.P. verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor. Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de facturación.

- Los contratos suscritos con Entidades Públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y/o copia del contrato y/o Certificación expedida por la Entidad contratante y/o Reporte en el Registro Único de Proponentes, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante y/o Acta de liquidación y/o acta de recibo final y contrato, donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No.12 (Experiencia Específica del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin. Anexo No.12.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente Licitación, de conformidad con lo prescrito por la ley 80 de 1993, artículos 22.1 y 22.3 y demás normas concordantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Se evaluará UN (01) contrato de interventoría terminado que cumplan con las siguientes indicaciones:



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



Que su objeto esté relacionado o guarde similitud con la INTERVENTORIA para la IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA FOTOVOLTAICA EN ZONA RURAL.

La clasificación de los bienes y servicios para la experiencia especifica en el cual el contrato aportado debe encontrarse clasificado en los siguientes códigos:

Descripción	
721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811017	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
811024	INGENIERIA DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA
831018	SERVICIOS ELECTRICOS

La sumatoria del contrato aportado como experiencia especifica deberá tener un valor mayor o igual al 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

2.4.3.6. Certificados de Contrato en Ejecución

En el ANEXO No. 13, EL PROPONENTE deberá consignar toda la Información sobre los contratos vigentes o adjudicados, sin iniciar a la fecha de cierre, con CARIBABARE E.S.P. u otras entidades Públicas o privadas, indicando los valores de los contratos en ejecución y/o adjudicados por iniciar.

En el caso de las Uniones Temporales. En el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN PUBLICA deberá manifestarlo expresamente, so pena de rechazo de la propuesta.

CARIBABARE E.S.P. verificará aritméticamente el valor de los contratos expresado en SMMLV. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en dicha conversión.

2.4.3.7. Audiencia de tipificación de riesgos e información técnica.

La Entidad considerara hábil o no hábil al Proponente que asista a la visita en las Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame – Arauca. Lo anterior con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la Audiencia de tipificación de riesgos e información técnica.



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de Ingeniero Civil y/o Ingeniero electromecánico y/o Ingeniero eléctrico, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

Cuando la oferta la presente un Proponente plural, la visita debe realizarla al menos uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de Ingeniero Civil y/o Ingeniero electromecánico y/o Ingeniero eléctrico, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

De la Audiencia de tipificación de riesgos e información técnica se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten y adicional se tomara el registro fotográfico como evidencia de la misma. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y la autorización en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

- I. La entidad considera que la Audiencia de tipificación de riesgos e información técnica es OBLIGATORIA, lo anterior teniendo en cuenta el tipo de infraestructura a construir y principalmente por la finalidad por la cual se originó el proyecto.
- II. No es posible modificar la fecha de la Audiencia de tipificación de riesgos e información técnica.
- III. Los costos asociados a la Audiencia de tipificación de riesgos e información técnica los asume cada interesado en el proceso de selección.

La omisión de la presente Audiencia de tipificación de riesgos e información técnica y la omisión de los documentos correspondientes, generará el rechazo de la propuesta.

La entidad contratante suministrará copia del acta de la Audiencia de tipificación de riesgos e información técnica a cada uno de los posibles oferentes asistentes la cual deberá ser adjunta a la propuesta dentro del sobre No 01.

2.4.4. SOBRE No. 04: PROPUESTA ECONOMICA:

2.4.4.1. Valor de la Propuesta Económica.

Para fines de evaluación se considerarán el número del Ítem, la Descripción, la Unidad, la Cantidad y el Valor Unitario indicados en el cuadro que en él aparecen, no podrán ser modificados por el oferente so pena del rechazo de la propuesta.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

En ningún caso el valor de la propuesta podrá superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

El valor de la propuesta será presentado en un cuadro de presupuesto así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACION TOTAL (h-mes)	SUELDO JORNAL MENSUAL	Y/O No. MESES	VALOR TOTAL
1.	PERSONAL COMPETENTE DEL EQUIPO DE INTERVENTORIA					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1.1	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	\$ 5.000.000,00	10	25.000.000,00
1.1.2	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA- Profesional Ingeniero Electrico	1	100%	\$ 3.000.000,00	10	30.000.000,00
1.1	PERSONAL TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO					
1.1.3.	INSPECTOR TECNICO ELECTRICO	1	100%	\$ 1.650.000,00	10	16.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL						71.500.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR						2
TOTAL COSTOS DEL PERSONAL (A)=						143.000.000,00
2	COSTOS INDIRECTOS					
2.1	COSTO ALQUILER DE EQUIPOS					
2.1.1	Alquiler de vehiculo > 2000	1	100%	\$ 8.500.000,00	9	76.500.000,00
2.1.2	Alquiler de equipos de medicion	1	100%	\$ 1.500.000,00	9	13.500.000,00
2.1.2	Equipos de oficina (Equipos de cómputo comunicación fotografía e impresoras)	1	100%	\$ 2.000.000,00	10	20.000.000,00
2.2.	OTROS COSTOS					
2.2.1	Arriendo de oficina	1	100%	\$ 1.500.000,00	10	15.000.000,00
2.2.2	Reproducción de documentos, planos y otros gastos empresariales	1	100%	\$ 2.100.000,00	10	21.000.000,00
2.2.3	Servicios publicos	1	100%	\$ 544.631,68	10	5.446.316,81
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B) =						151.446.316,81
SUB TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORÍA (A+B) =						294.446.316,81
IVA 19% =						55.944.800,19
VALOR TOTAL =						350.391.117,00



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



Nota: La no presentación del factor multiplicador se asumirá con el valor Cero.

En el **ANEXO No. 14**, el OFERENTE diligenciará el Cuadro de Cantidades y Magnitudes donde encontrará los ítems, y las cantidades que CARIBABARE E.S.P. requiere para la ejecución del proyecto denominado: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"** Además del factor multiplicador correspondiente y cumplir con las siguientes reglas:

- Deberá considerar el plazo de ejecución de la interventoría señalado en el numeral 1.2
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el capítulo cuarto del presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del objeto de la interventoría
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles anexos al presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá ser presentada en medio físico y magnético.

En ningún caso el valor de la propuesta económica podrá superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Cualquier inconsistencia o discrepancia respecto a las actividades y productos requeridos por la Entidad y descritos en el ANEXO No. 14 (cantidad, descripción, participación, sueldo/jornal mensual, numero de meses y valor total) y la propuesta económica presentada por el proponente, será objeto de clarificación y ajuste durante la audiencia de adjudicación. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, las especificaciones técnicas.

La no presentación de la propuesta económica debidamente suscrita por el representante o la omisión de una o varias de las actividades o productos descritos en el ANEXO No. 14, GENERARÁ RECHAZO DE LA PROPUESTA.



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



3. SUPERVISIÓN

3.1. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

CARIBABARE E.S.P. designara el personal idóneo para ejercer la Supervisión; técnica, administrativa y contable, quien tendrá las funciones y responsabilidades propias de su cargo, quien durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, vigilará el desarrollo del Contrato de Obra para la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA”**, de acuerdo a las especificaciones y normas del contrato y los términos de referencia sin que ésta Supervisión releve al Contratista de su responsabilidad.

3.2. VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS

La coordinación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidas por un supervisor, que representará al Contratante ante el Contratista. El Interventor y/o Supervisión está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste y exigirle la información que considere necesaria y el Contratista estará obligado a suministrarla dentro de los términos del contrato, excepto lo que expresamente se estipule.

El Supervisión no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa del Contratante, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del Diseño y Construcción de las obras principales. Todas las comunicaciones Supervisión serán expedidas o ratificadas por escrito.

3.3. REUNIONES DE EVALUACIÓN

Cada vez que se estime conveniente, se deberán celebrar reuniones con participación del Director de la Obra, el Interventor y/o Supervisión y el Contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el Proyecto. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Supervisión.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



4. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

4.1. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

CARIBABARE E.S.P. podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los oferentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta o de la consecuencia que para el caso específico se indique en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

4.2. MARCO LEGAL APLICABLE AL PROYECTO

A continuación, se describen las disposiciones reglamentarias (Leyes, Decretos y Resoluciones) que deben observarse con rigurosidad en el desarrollo de la propuesta y el futuro contrato que se derive de éste proceso de selección:

- Constitución Política de Colombia Título II de los Derechos, las Garantías y los Deberes, Capítulo III de los Derechos Colectivos y del Ambiente, en sus artículos 78, 79, y 80.
- Ley 732 de 2002, adopción y aplicación estratificaciones, socioeconómicas urbanas y rurales.
- Ley 388 de 1997, Ley de Ordenamiento Territorial.
- Política Nacional de Producción Más Limpia, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
- Código del Comercio
- Código Civil.
- Ley 09 de 1979: Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ley 84 de 1915
- Ley 94 de 1931
- Ley 142/94
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1713 de 2002
- Ley 632 de 2000
- Ley 143 de 1994
- Ley 689 de 2001
- Decreto 1524 de 1994
- Manual de Contratación y de Compras de CARIBABARE E.S.P.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la oferta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



CARIBABARE E.S.P. podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, CARIBABARE E.S.P. podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

4.4. ERRORES ARITMÉTICOS

La Empresa de Servicios Públicos CARIBABARE E.S.P. verificará aritméticamente todos y cada uno de los cálculos presentados en la información anexa, Si encontrase errores de forma, procederá a corregir dichos errores aritméticos en el cálculo, y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación y/o calificación. Cuando los errores u omisiones se presenten en parámetros de fondo, éstos se consideran insubsanables y el comité de Contratación y Compras de CARIBABARE E.S.P. no estimará éste valor para la evaluación respectiva.

4.5. PLAZO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán por el Comité de Contratación y Compras de “CARIBABARE E.S.P.” al día hábil siguiente a la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

4.6. PLANES DE CONTINGENCIA

El CONTRATISTA deberá prever un Plan de Contingencia para atender un evento de remoción en masa, movimiento telúrico, incendio, lluvia o escorrentía superficial o sub superficial.

4.7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Al presente Pliego de Condiciones se anexa la Matriz de Riesgos.

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

Riesgos “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos. Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



De otra parte el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El municipio de Tame ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de INVITACIÓN PRIVADA, la cual forma parte del presente estudio, con base en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento anexo denominado TABLAS DE RIESGOS, el cual hace parte integral del presente estudio.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en siguiente cuadro:



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

N o.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABI LIDAD	IMPACTO	VALORACI ÓN	CATE GORÍA	RESP ONSA BLE
1	Gener	Extern	Selecc	Opera	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la propuesta	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Interven toría
2	Genera	Extern	Ejecuci	Operac	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de plazos en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Interven toría
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad presentada en la obra, por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, falta de equipos de radio para cierres y demás señalización necesaria, deficiente o falta de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc.	Riesgos de lesiones leves o graves o muerte de personal tanto externo como interno de la obra	2	2	4	BAJO	Contrat ista e interven tor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatori	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Detrimento patrimonial del contratista	1	2	3	BAJO	Contrat ista e interven tor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Alza en el costo de los materiales	Aumento de los precios unitarios	3	2	5	MEDIO	Supervi sión e Interven toría
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista	Poca disponibilidad de recursos económicos para la ejecución de la obra	1	4	5	MEDIO	Contrat ista
7	General	Interno	Ejecución	Operacion	Mayores cantidades de obra, por resultado de los estudios y diseños ejecutados por el municipio	Aumento del precio total de la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	Contrat ista
8	General	Externo	Ejecución	Operacion	Mayores cantidades de obra, por procedimientos constructivos inadecuados.	Aumento del precio total de la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	Contrat ista e Interven tor



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
 Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
 SUPERSERVICIOS
 PÚBLICOS
 Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

Nº.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORÍA	RESPONSA
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Escases de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra	Parálisis de la ejecución de ciertas actividades de la obra	1	4	5	MEDIO	Supervisión e Interventoría y contratista
10	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución de la obra, como son temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías, etc.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	4	BAJO	Aseguradora
11	General	Interno	Ejecución	Políticos	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	3	4	ALTO	Supervisión, interventoría y contratista
12	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total.	1	1	2	BAJO	Contratista
13	General	Interno	Ejecución	Ambientales	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental en la obtención del objeto contractual	1	1	2	BAJO	Interventoría y Contratista

Nº.	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO / CONTROLES A SEGUIR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISIÓN	
	MUNICIPIO	CONTRATISTA		PROBABI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORÍA	¿COMO?	PERIODICIDAD
1		X	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y sean posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato.	1	1	2	BAJO	El supervisor con el interventor y el contratista deben revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato
2		X	Verificar los requisitos y especificaciones del	1	1	2	BAJO	Revisión de actas y de informes de	Mensual



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 Nº 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
 Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
 SUPERSERVICIOS
 PÚBLICOS
 Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

N O.	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO / CONTROLES A SEGUIR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISIÓN	
	MUNI CIPIO	CONTR ATISTA		PRO BARI	IMPA CTO	VAL ORA	CAT EGO		¿COMO?	PERIOD ICIDAD
			contrato para determinar si es posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato						ejecución	
3		X	Auditoría por parte de la interventoría o supervisión sobre los sistemas de seguridad industrial en la obra	1	1	2	BA JO		Control y seguimiento al sistema de seguridad industrial	Diario
4	X		Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	2	3	BA JO		Chequeo de los cambios normativos	Diario
5		X	Verificación de posibles subidas de precios de los materiales	3	2	5	ME DIO		Chequeo del comportamiento del mercado	Diario
6		X	Verificación de la capacidad financiera real del contratista, en caso que el contratista no pueda subsanar su situación financiera a corto plazo, se estudiara la posibilidad de cesión o liquidación del contrato.	1	1	2	BA JO		Verificación de la capacidad financiera del contratista	Mensual
7	X		Verificación técnica de la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra y cuantificación de las mismas por parte de la interventoría y aprobación del municipio.	1	1	2	BA JO		Chequeo del avance de obra del contrato y de las cantidades de obra ejecutadas y por ejecutar	Mensual
8		X	Verificación de los procedimientos constructivos por parte de la interventoría	1	1	2	BA JO		Control y seguimiento a los sistemas constructivos en la obra	Diario
9		X	Implementación de los planes de contingencia	1	2	3	BA JO		Seguimiento a los planes de contingencia	Mensual
10	X	X	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales, implementación de acciones que mitiguen	2	2	4	BA JO		Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
 Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
 SUPERSERVICIOS
 PÚBLICOS
 Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

N.º	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO / CONTROLES A SEGUIR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISIÓN	
	MUNICIPIO	CONTRATISTA		PROBAR	IMPACTO	VALOR	OPERA	CATEGORÍA	¿COMO?	PERIODICIDAD
			los impactos del suceso natural.							
11	X	X	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades de los contratos y en caso de no ser posible la ejecución del contrato suspenderlo hasta que se normalice el orden público	1	2	3		BAJO	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	
12		X	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información	1	1	2		BAJO	Realización de backup de la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
13		X	Seguimiento a la normatividad ambiental, licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental	1	1	2		BAJO	Seguimiento por parte de la interventoría / supervisión al cumplimiento de licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental	Diario

La empresa CARIBABARE E.S.P adelantará la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 SECCION 1 SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados. La empresa CARIBABARE E.S.P – Grupo Operativo Técnico Ambiental ase pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Se llevará a cabo En forma física Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame – Arauca 13 de julio de 2022 a las 04:00PM y se considerará Habilitante.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 Nº 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
 Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
 SUPERSERVICIOS
 PÚBLICOS
 Nuir: 1-81794000-1

SSP



4.8. FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.8.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la selección del contratista no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que CARIBABARE E.S.P. informe a los Oferentes durante el día hábil siguientes a la evaluación de las propuestas y selección del contratista, para que en el término de dos (2) días hábiles, presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Término de Referencia.

Todo intento de un Oferente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Oferente.

4.8.2. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán al día hábil siguiente a la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

4.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.9.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de los documentos legales de la oferta, tales como el Certificado de Constitución y Gerencia expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la Póliza de Seriedad de la Oferta, certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, certificación de antecedentes disciplinarios, certificación de antecedentes fiscales, certificado judicial, manifestación de no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de las señaladas en la ley, documento capacidad del representante legal o su delegado para contratar, o documento que así lo autorice y, en el caso de las personas jurídicas, la certificación del representante legal para contratar si ésta no constara dentro de los demás documentos. En caso de presentarse Consorcios y/o Uniones Temporales documento que acredite la conformación de esta.

De esta manera, se determinará la viabilidad jurídica de la propuesta

La oferta que no clasifique en esta fase jurídica no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio de calidad y económico establecido en los presentes términos de referencia.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



En caso de que la propuesta no posea el visto bueno de la Verificación Jurídica, ésta será considerada como **NO ADMISIBLE**.

4.9.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La información deberá ser revisada por la Entidad, tomando como referente los datos señalados en el Registro Único de Proponente, estados financieros dictaminados con corte a 31 diciembre de 2021 y declaración de renta del último año. El Comité evaluador realizará los cálculos para determinar si el oferente cumple con el puntaje para los índices requeridos.

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HÁBIL.

Adicionalmente, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes Índices Financieros:

Con base en la Información Financiera se determinarán:

a) **Nivel de endeudamiento = Pasivo Total/Activo Total < 20%**

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios. Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total del oferente. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas.

b) **Índice de liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente >= 12**

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas

c) Capital de trabajo = Activo Corriente- Pasivo Corriente >= 2 VECES P.O

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

Adicionalmente a esto es claro que el capital de trabajo es la disponibilidad de recursos inmediatos (activo disponible) con lo que se configura una razón importante para exigir este requisito en los términos de referencia, dado que con la forma de pago que se estableció en este proceso y la exigencia financiera de este indicador estamos garantizando la financiación del presente.

Es importante adicionalmente, la exigencia de este indicador, dado que una empresa puede tener importantes recursos en sus activos, pero no propiamente en el activo disponible, fundamental para la ejecución del presente proceso. Unos activos importantes en el concepto de no corrientes, (maquinaria y equipo) nos puede mostrar, altas depreciaciones en un año y poco recurso disponible, dada la cuantía de este proceso la administración quiere tener potenciales oferentes con disponibilidad inmediata.

El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

CARIBABARE E.S.P ha determinado que la utilidad del capital de trabajo se centra en su capacidad para medir el equilibrio patrimonial del oferente, toda vez, que la existencia de un amplio capital de trabajo positivo acredita la existencia de activos líquidos en mayor cuantía que las deudas con vencimiento a corto plazo. Por tratarse de un flujo de caja generado por la empresa, para atender de manera oportuna las obligaciones que se adquieran, y en el entendido de la cuantía del presente proceso, es adecuado incluir este indicador por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, el municipio ha determinado de gran relevancia la exigencia de este indicador como factor habilitante para el presente proceso.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la suma simple de los índices individuales sin afectarse por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



d) **Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses >= 8 o Indeterminado**

Existen oferentes con razón de cobertura INDEFINIDO, lo que lleva a la habilitación inmediata de los oferentes en este índice, y se determina que para ampliar la pluralidad de oferentes y en concordancia con los demás índices financieros, CARIBABARE E.S.P. decide que la razón de cobertura establecida será la siguiente

Razón de Cobertura de Interés = Utilidad operacional / gastos de intereses > 8 veces o indeterminado

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas

Notas:

- En propuestas sin forma de asociación (Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura), si los Gastos de Interés son iguales a Cero o indeterminado será considerada Hábil la propuesta.
- En propuestas con forma de asociación (Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Sociedad Futura), si los Gastos de Interés son iguales a Cero o indeterminado en uno o más miembros de la forma asociativa, será considerada Hábil la propuesta.

Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio = 0 > 5% o 0,05

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total = 0 > 5 % o 0,05

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas.

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como HÁBIL.

4.10. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes que obtengan en cada uno de los factores anteriores el criterio de ADMISIBLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de la Experiencia General y Específica, la económica de las propuestas y del Aseguramiento de la Calidad, los cuales determinarán el



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS, sobre una asignación de 1000 PUNTOS como máximo, distribuidos entre los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJES
Experiencia general del oferente	150 PUNTOS
Experiencia específica del oferente	150 PUNTOS
Factor Calidad	300 PUNTOS
Valor total de la Propuesta Económica	400 PUNTOS
Total:	1000 PUNTOS

4.10.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE = 150 PUNTOS

Este factor se calificará con un máximo de 150 PUNTOS.

A cada oferente se le evaluarán siete (07) contratos que cumplan con lo establecido en los Términos de Referencia, con base en el Valor Total expresado en SMMLV. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen un OFERENTE. El puntaje se asignará de acuerdo con los siguientes rangos:

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE CON EXPERIENCIAS MENORES A UNA (1) VEZ EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor Total Facturado (SMMLV)} \times \text{Puntaje máximo}}{\text{Valor Presupuesto Oficial (SMMLV)}}$$

Valor Total Facturado (VTF) sea menor a UNA (1) vez el Presupuesto Oficial Estimado, se asignarán 0 PUNTOS.

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE CON EXPERIENCIAS IGUAL O MAYOR A DOS (2) VECES EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Valor Total Facturado (VTF) sea igual o mayor a DOS (2) veces el Presupuesto Oficial Estimado, se asignarán 150 PUNTOS.

Para efectos del cálculo del Valor Total Facturado (VTF) de cada contrato, el oferente calculará el Valor Anual Facturado de cada uno de los contratos en SMMLV, de acuerdo con el año de facturación.

En todo caso el máximo puntaje que se podrá obtener por Experiencia General será de 150 PUNTOS.

4.10.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE = 150 PUNTOS



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



Este factor se calificará con un máximo de 150 PUNTOS.

A cada oferente se le evaluarán un (1) contrato relacionado en que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia, con base en el Valor Total expresado en SMMLV. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen un OFERENTE. El puntaje se asignará de acuerdo con los siguientes rangos:

FORMULA PARA EL CÁLCULO CON EXPERIENCIAS ESPECÍFICA MENORES A NOVENTA (90%) POR CIENTO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor Total Facturado (SMMLV)} \times \text{Puntaje máximo}}{\text{Valor Presupuesto Oficial (SMMLV)}}$$

Valor Total Facturado (VTF) sea menor a NOVENTA (90) POR CIENTO del Presupuesto Oficial Estimado, se asignarán 0 PUNTOS.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE CON EXPERIENCIAS ESPECÍFICA IGUAL O MAYOR A NOVENTA (90%) POR CIENTO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Valor Total Facturado (VTF) sea igual o mayor a NOVENTA (90) POR CIENTO del Presupuesto Oficial Estimado, se asignarán 150 PUNTOS.

Para efectos del cálculo del Valor Total Facturado (VTF) de cada contrato, el oferente calculará el Valor Anual Facturado de cada uno de los contratos en SMMLV, de acuerdo con el año de facturación.

En todo caso el máximo puntaje que se podrá obtener por Experiencia Específica será de 150 PUNTOS.

4.10.3. FACTOR DE CALIDAD (300 PUNTOS).

Para acreditar el factor de calidad el oferente deberá anexar en su propuesta los soportes de experiencia con las cuales la Entidad pueda verificar el personal propuesto.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (máximo 150 puntos)

El director de interventoría del proyecto propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 150 puntos que serán acumulables, distribuidos así

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
----------	-----------	---------



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

Formación académica	Ingeniero eléctrico y/o mecatrónico con matrícula profesional vigente.	Habilitante
Experiencia general	Diez (10) años con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional	50 PUNTOS
Experiencia específica	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años como director de interventoría de proyectos relacionados cuyo objeto haya sido o guarde similitud con Interventoría para la construcción de las Redes de Media y Baja Tensión y/o construcción de redes de distribución eléctrica y/o ejecución de proyectos de electrificación en zona rural. Director de consultoría de proyectos relacionados con remodelación de redes eléctricas de media y baja tensión para área rural. Y demostrar dentro de los tres (03) años de la experiencia específica solicitada haberse desempeñado como director de interventoría en mínimo un proyecto relacionado con la implementación de sistemas de generación de energía eléctrica fotovoltaica y cuyo valor del contrato de interventoría haya sido como mínimo el 80% del valor del presupuesto oficial actual expresado en SMMLV.	100 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		100 puntos

RESIDENTE DE INTERVENTORIA (máximo 100 puntos)

El Residente de interventoría del proyecto propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 100 puntos que serán acumulables, distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero eléctrico y/o mecatrónico con matrícula profesional vigente.	Habilitante
EXPERIENCIA GENERAL	Nueve (09) años con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.	50
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Experiencia profesional de mínimo dos (2) años como residente de interventoría de	50



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



	proyectos relacionados cuyo objeto haya sido o guarde similitud con Interventoría para la construcción de las Redes de Media y Baja Tensión y/o construcción de subestaciones. Y demostrar dentro de los dos (02) años de la experiencia específica solicitada haberse desempeñado como residente de interventoría en mínimo un proyecto relacionado con la implementación de sistemas de generación de energía eléctrica fotovoltaica y cuyo valor del contrato de interventoría haya sido como mínimo el 80% del valor del presupuesto oficial actual expresado en SMMLV.	
MÁXIMO PUNTAJE PARA ASIGNAR		100 puntos

INSPECTOR DE INTERVENTORIA (máximo 50 puntos)

El Inspector de interventoría propuesto que cumpla con el perfil y las exigencias mínimos de experiencia exigida en el pliego de condiciones podrá obtener los 50 puntos distribuidos, así:

CARGO/PERFIL	CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
INSPECTOR DE INTERVENTORIA Cantidad 1	Formación académica	Tecnólogo en electricidad industrial con matrícula profesional vigente	Habilitante
	Experiencia general	Dos (02) años con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.	20 PUNTOS
	Experiencia específica	Haberse desempeñado como inspector de interventoría en mínimo un proyecto relacionado con la implementación de sistemas de generación de energía eléctrica fotovoltaica en el área rural y cuyo valor del contrato de interventoría haya sido como mínimo el 80% del valor del presupuesto oficial actual expresado en SMMLV.	30 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR			50 puntos



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



La experiencia a tener en cuenta para la evaluación del factor de calidad se verificará única y exclusivamente con los soportes que para el profesional se aporten en la propuesta, bien sean a través de las certificaciones con que acredita la experiencia mínima exigida o con otros documentos aportados que demuestren el cumplimiento del factor calidad; en todo caso dichas certificaciones deberán contener la información necesaria para que la Entidad pueda constatar tal circunstancia.

Cuando las certificaciones de experiencia aportadas para el residente de obra en la propuesta no permitan corroborar toda la información solicitada por la Entidad para la evaluación del factor de calidad, deberán venir acompañadas de documentación expedida por el contratante que complemente o complete la información faltante. Si con la documentación aportada no es posible verificar la participación del residente en los proyectos requeridos no se asignará puntaje por éste concepto.

En caso de que el oferente sea quien certifique el cumplimiento del factor calidad del personal ofertado, se deberá adjuntar adicionalmente soporte expedido por el contratante de la obra en el que se pueda verificar que en el proyecto se ejecutó alguna de las actividades referidas.

4.10.4. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA= 400 PUNTOS

La empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., a partir del COSTO DIRECTO INCLUIDO FM de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
DE 00 A 24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 25 A 49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 50 A 74	3	MEDIA GEOMETRICA
DE 75 A 99	4	MENOR VALOR



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



(1) **Media aritmética:** Consiste en la determinación del promedio aritmético del COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad del COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

DONDE:

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor del **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** de la Oferta

n = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 600 \times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ =

Media aritmética.

V_i = Valor total de cada **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores de **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor del **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(2) **Media aritmética alta:** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



Vmax = Valor **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** de la oferta más alta
X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor de cada **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** de las Ofertas i .

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores de **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(3) Media geométrica: Consiste en establecer la media geométrica del **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** de las Ofertas válidas y el **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (n)	NUMERO DE VECES QUE S INCLUYE EL COSTO DIRECTO INCLUIDO EL FM Y IVA OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA OFICIAL** del presente Proceso de Contratación.



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA OFICIAL** de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G = Media geométrica.

Vi = Valor **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores del **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** mayores a la media se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor del **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(4) Menor COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA: Consiste en establecer la Oferta de menor **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA**, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método el **FRNEC** procederá a determinar el menor **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{600 \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

VMIN = **Menor COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** de las ofertas válidas.

Vi = **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** y el **COSTO DIRECTO INCLUIDO FM Y IVA** de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



El máximo puntaje que se podrá adquirir por el Factor Valor Total de la Propuesta (o Índices Representativos) será de 600 PUNTOS.

4.11. DESEMPATES.

Para el caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los términos de referencia, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Si persiste el empate entre varias propuestas, se preferirá al Oferente que tenga el Valor Total de la Propuesta (o el Índice Representativo de Propuesta) más cercano al cien por ciento (100%) de la Media Aritmética (A).

Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



4.12. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

A los Oferentes que afirmen en la Carta de Presentación o respecto de los cuales se encuentre acreditado que han sido multados y/o sancionados por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre de esta INVITACIÓN PÚBLICA, se les restarán como máximo 100 PUNTOS del total de su calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:

- Cuando hayan sido multados y/o sancionados por incumplimiento en menos de dos (2) contratos estatales dentro de los dos últimos años, se les restarán 40 PUNTOS del total de su calificación.
- Cuando hayan sido multados y/o sancionados por incumplimiento entre cuatro (4) y siete (7) contratos estatales dentro de los dos últimos años, se les restarán 70 PUNTOS del total de su calificación.
- Cuando hayan sido multados y/o sancionados por incumplimiento en más de siete (7) contratos estatales dentro de los dos últimos años, se les restarán 100 PUNTOS del total de su calificación.

Cuando el Oferente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y CARIBABARE E.S.P. corrobore que dicha información no es veraz, se le rechazará su propuesta.

4.13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del contrato se llevará a cabo durante los dos días hábiles siguientes a la evaluación y selección del proponente luego de dar respuesta a las observaciones a los informes de evaluación de las propuestas. Este plazo podrá prorrogarse hasta por un término igual al inicialmente fijado.

Serán requisitos para la suscripción del contrato:

- Estar inscrito el oferente en el registro de proveedores de CARIBABARE E.S.P.
- Acreditar la capacidad jurídica de la persona que va a firmar el contrato.
- Paz y salvo de impuestos municipales expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



5. DEL CONTRATO

5.1. TIPO DE CONTRATO

Es un Contrato de Consultoría para “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA”, de Naturaleza Publica, bajo la Modalidad de INVITACIÓN PUBLICA, de acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de CARIBABARE E.S.P., conforme a las características técnicas requeridas en los numerales anteriores.

Estos Términos de Referencia forman parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación.

5.2. PROGRAMA DE INVERSIONES DEL ANTICIPO

Es la manifestación de las inversiones que, de acuerdo con el porcentaje de anticipo aprobado por la Entidad en el presente pliego de condiciones, el oferente se compromete a entregar. El oferente diligenciará el formato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Discriminará detalladamente la inversión que ejecutará por concepto de anticipo, teniendo en cuenta que solo podrán ser invertidos en actividades propias en la ejecución del contrato de conformidad con los ítems señalados en el anexo Propuesta Económica.

El plan de inversión de anticipo debe ser suscrito por el representante legal.

5.3. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar totalmente el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

5.4. IMPUESTOS

Pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, el contratista, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional y Municipal (Industria y Comercio).

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

5.5. FORMA DE PAGO

CARIBABARE ESP pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor de la Empresa. Del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo, de acuerdo a los desembolsos autorizados por CARIBABARE ESP.

b) El pago del 20% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de CARIBABARE ESP. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por la Empresa de Servicios Públicos de Tame.

PARÁGRAFO PRIMERO: CARIBABARE ESP entregará al CONTRATISTA un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare y se constituya la fiducia a favor de La Empresa. El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial, previo informe de interventoría. El contratista debe acogerse al plan de inversión del anticipo, los rendimientos financieros serán entregados a CARIBABARE ESP, mediante consignación, antes de la liquidación del contrato. Quien a la vez reintegrará los rendimientos financieros generados al Departamento Nacional de Planeación DNP. Razón por la cual, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el contratista desee renunciar al anticipo deberá presentar en las oficinas de CARIBABARE comunicación escrita donde manifieste su renuncia. Esto deberá ser una vez se informe la adjudicación del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por la Empresa de servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



5.6. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Selección. Igualmente, deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato.

Sí el CONTRATISTA seleccionado no firma y constituye las garantías, la empresa entenderá esto como la negativa a celebrar el contrato, en éste evento, CARIBABARE E.S.P. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (03) días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, el registro presupuestal expedido por la Tesorería, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

5.7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato empezará a contarse desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento de su liquidación.

5.8. DE LAS GARANTÍAS:

Las Garantías serán constituidas a cargo del contratista y son exigidas como respaldo de la contratación. A través de la constitución de garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Parágrafo: Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o entidades bancarias legalmente constituidas y con sujeción a las reglas propias de dichos contratos.

Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación previa de la constitución de las garantías. La aprobación de las garantías será competencia exclusiva del Gerente de CARIBABARE E.S.P. Deberá constar en el cuerpo de la póliza, y será requisito necesario para iniciar la ejecución del contrato.

Una vez suscrito el Contrato de obra, se requerirá del Contratista, la suscripción de las siguientes garantías, de acuerdo con lo estipulado en el Manual para la Contratación de CARIBABARE E.S.P., en los porcentajes y términos allí establecidos:

- **Cumplimiento general del contrato:** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta Garantía



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (05%) del valor total del contrato.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Esta garantía debe estar vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más, por un valor igual al 100% del valor del anticipo.
- **Calidad del servicio:** Se constituyen por el 10% del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.

La suficiencia de la garantía de la calidad del servicio, en virtud del Art 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011” (Subraya fuera de texto).

5.9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **DIEZ (10) meses** contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor, previa acreditación de los requisitos de ejecución.

Durante la vigencia del contrato se deberán suscribir las siguientes ACTAS:

- ✓ Acta De Inicio
- ✓ Acta De Pago Parcial
- ✓ Acta De Recibo Final
- ✓ Acta De Liquidación Final

En caso de requerirse se pueden suscribir las siguientes otras ACTAS:

- ✓ Acta De Suspensión
- ✓ Acta De Reinicio
- ✓ Acta De Acuerdo De Precio



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



5.10. INFORMES

5.10.1 INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El informe mensual que incluirá la información correspondiente de ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría con sus respectivos entregables y, como mínimo, los siguientes capítulos:

- Capítulo I: Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.
- Capítulo II. Control de calidad. Se deben anexar los documentos que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como son: los resultados de ensayos de laboratorio, el control de equipos de medición, etc.
- Capítulo III. Aspectos presupuestales y jurídicos del contrato de obra: Pagos realizados, modificaciones realizadas al contrato y un concepto sobre el cumplimiento en el desarrollo del mismo.

5.10.2 INFORME FINAL

Elaborar un informe final del proyecto, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, el cual debe contener la memoria descriptiva y, como mínimo, los siguientes capítulos:

- Capítulo I: Antecedentes y descripción general del contrato de obra.
- Capítulo II. Licencias o permisos requeridos para el desarrollo del contrato, así como las actas de recibo a satisfacción de las diferentes empresas de servicios públicos o con las entidades requeridas para la aprobación final del contrato.
- Capítulo III: Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.
- Capítulo IV. Control de calidad. Se deben anexar los documentos que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la normativa vigente, como son: los resultados de ensayos de laboratorio, el control de equipos de medición, etc.
- Capítulo V. Aspectos logísticos: Personal y equipo utilizado por el INTERVENTOR, cumplimiento de normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional.
- Capítulo VI Aspectos presupuestales y jurídicos del contrato de obra: Pagos realizados, modificaciones realizadas al contrato y un concepto sobre el cumplimiento en el desarrollo del mismo.
- Capítulo VII Anexos: Estos deben ser:
 1. Copia de las licencias y permisos obtenidos.
 2. Actas de recibo a satisfacción y legalización de las empresas de servicios públicos o empresas requeridas para la aprobación final del proyecto.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



3. Planos récord del proyecto donde se visualice tanto lo ejecutado como lo no ejecutado, perfiles estructurales, etc.
4. Actas suscritas desde el inicio hasta la entrega y recibo final de obra.
5. Registros fotográficos o filmicos en ejecución y finales tanto de lo ejecutado como de lo no ejecutado, indicando la fecha en que se obtuvieron los registros.
6. Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarias para la conservación de los bienes entregados, elaborado por el contratista de obra y aprobado por el Interventor.
7. Libro o bitácora del contrato de obra.
8. Todos los demás documentos que solicite el contratante.

Para los efectos aquí previstos, se entenderá por terminación del proyecto la entrega total del mismo de conformidad con lo estipulado en los contratos de obra.

- Un informe final consolidado por frente de obra de la ejecución de los proyectos, el cual se entregará a la terminación del respectivo contrato de interventoría.
- Los informes que le solicite el supervisor del contrato de interventoría, dentro de los términos y sobre los asuntos que aquel señale y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.
- Informar de manera oportuna al contratante sobre cualquier decisión que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la interventoría y las obligaciones descritas en este documento.
- Las demás que sean necesarias para el cabal y normal desarrollo del contrato de obra.
- Garantizar la verificación y cumplimiento de ejecución del contrato de obra bajo los plazos establecidos. En el evento que tal condición no sea posible por causas imputables al INTERVENTOR, el plazo inicial del contrato de Interventoría se prorrogará sólo por el plazo de la fase pendiente, sin que tal circunstancia de lugar al reconocimiento de costos y gastos adicionales a favor del INTERVENTOR.
- Realizar todas las acciones que correspondan tanto de acompañamiento como verificación y seguimiento a los ajustes de los estudios y diseños que sean solicitados por todas las entidades involucradas en el proyecto.

5.11. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La suspensión del contrato será aprobada por el responsable de la contratación, previo concepto del Interventor y/o Supervisión. Esta procederá de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Para tal efecto se debe suscribir un Acta, en donde se haga constar la fecha de suspensión, las circunstancias que dieron lugar a ella, la fecha de reiniciación y los demás aspectos que se consideren pertinentes. Para efectos del plazo extintivo del contrato, no se contará el tiempo de suspensión.



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



5.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, se liquidará el contrato de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término pactado.

En esta etapa se podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista, si es del caso, la ampliación de la garantía única que respalda todas y cada una de las obligaciones por el cumplimiento del objeto contractual.

5.13. DISPOSICIÓN FINAL

Las consideraciones no previstas en los presentes Términos de Referencia que llegaren a presentarse se sujetarán a lo dispuesto por el Manual de Contratación de CARIBABARE E.S.P y demás normas concordantes.

Parágrafo: El Oferente que presente propuesta alguna a esta Invitación, da por aceptada la Disposición Final y las demás consideraciones de los presentes Términos de Referencia.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



ANEXOS PARA LA INVITACION PUBLICA 003 EL 2022

ANEXO No. 0. FORMATO CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés en participar en la INVITACIÓN publica No. 003 de 2022

El suscrito: _____, identificado con documento de identidad No. _____ de _____, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 3.2.2.1 del decreto 734 de 2012, manifestamos nuestro interés de participar en el proceso de INVITACIÓN PUBLICA de la referencia cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL SECTOR 4 DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Bajo las siguientes consideraciones:

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente INVITACIÓN PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nuestra modalidad de participación será: Persona _____.

Atentamente,

Nombre del oferente _____
Representante Legal _____
C. C. No. _____ De _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
No. del NIT _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



ANEXO No. 1. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2022

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"**

El suscrito: _____, identificado con documento de identidad No. _____, expedido en _____; de acuerdo con los TERMINOS DE REFERENCIA, hacemos la siguiente propuesta para la INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2022 y en caso que nos sea aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

1. Que conozco la información general y los TERMINOS DE REFERENCIA y acepto los requisitos en ellos contenidos.
2. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los TERMINOS DE REFERENCIA.
3. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que he recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifiesto que acepto su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre del oferente _____

Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



ANEXO No. 2. FORMATO CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA 003 DE 2022

El suscrito, _____, obrando en nombre en calidad de representante legal de la _____, que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., adelanta el Proceso de INVITACIÓN PUBLICA 003 DE 2022 en desarrollo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y el manual para la contratación de bienes y servicios para la celebración de un contrato estatal, identificado así: PROCESO DE SELECCIÓN para **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerirsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

Atentamente,

Nombre del Oferente _____

Firma: _____

Representante Legal _____

C. C. No. _____

Firma: _____

Nombre del Oferente _____

C. C. No. _____



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



ANEXO No. 3. FORMATO CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA 003 DE 2022

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la INVITACIÓN PUBLICA No. 003 DE 2022 abierta por la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE. E.S.P., cuyo objeto es: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



NIT: 800.093.257-6

y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA. DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____. TERCERA. DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. CUARTA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____. QUINTA. DURACIÓN: La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____%
_____%

SÉPTIMA. CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Empresa de Servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 1150/07 y Decreto 2474/08 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a La Administración Municipal. Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO: _____

CC.: _____

Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____

NIT: _____

Dirección _____

Tel: y fax _____

ACEPTO: _____

CC.: _____

Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____

NIT: _____

Dirección _____



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



ANEXO No. 4. FORMATO CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA 003 DE 2022

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"**. Contratación No. _____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por La Administración Municipal y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO: La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. TERCERA. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P, y serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993). QUINTA. DURACIÓN: La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA. CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa de servicios públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



ANEXO No. 5. FORMATO MANIFESTACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR, DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY.

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA 003 DE 2022

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía
Número _____, actuando en mi nombre y/o representación de la Empresa
_____, con Nit número _____, declaro

Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la constitución nacional, en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- (NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- Que no he sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7.2, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.).

Nombre del oferente _____

Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



ANEXO NO. 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA 003 DE 2022

Objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía
Número _____, actuando en mi nombre y/o representación legal
de la Empresa _____, con Nit número _____ declaro
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del
Código Penal (Ley 599/00):

Que los recursos de la persona natural o jurídica provienen de actividades lícitas.
Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente
a la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., cuando los datos
suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código
Penal y demás normas concordantes.

Nombre del oferente _____
Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
No. del NIT _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



ANEXO NO. 7. ABONO DE LA PROPUESTA

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2.003 y debido a que el suscriptor de la presente oferta no es Ingeniero, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil con Matrícula Profesional _____ No. _____ y C.C. No. _____ de _____, abono la presente oferta". Cuyo objeto es:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"

(Firma de quien abona la oferta)



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



ANEXO No. 8. FORMATO FINANCIERO

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"

FECHA DE CORTE A DÍA _____ MES _____ AÑO _____

INFORMACION FINANCIERA	ACTIVO	AÑO 1	AÑO 2	PASIVO PATRIMONIO	Y	AÑO 1	AÑO 2
	ACTIVO CORRIENTE	\$ _____	\$ _____	PASIVO CORRIENTE	\$ _____	\$ _____	
ACTIVO FIJO	\$ _____	\$ _____	PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO	\$ _____	\$ _____		
OTROS ACTIVOS	\$ _____	\$ _____	TOTAL PASIVO	\$ _____	\$ _____		
			PATRIMONIO	\$ _____	\$ _____		
TOTAL ACTIVO	\$ _____	\$ _____	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ _____	\$ _____		
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ _____	\$ _____	DEPRECIACIONES	\$ _____	\$ _____		
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ _____	\$ _____	AMORTIZACIONES	\$ _____	\$ _____		
UTILIDAD NETA	\$ _____	\$ _____					
<p>LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERÍDICOS, POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE REGULA Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR EL CONTADOR Y EL REVISOR FISCAL QUE FIRMEN ESTE ANEXO, DEBERÁN ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCION Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.</p>							
REPRESENTANTE LEGAL	_____			CONTADOR	_____		
REVISOR FISCAL	_____			T.P No.	_____		
T.P No.	_____				_____		



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



ANEXO No. 9. FORMATO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES
PROPUESTOS.

NOMBRE:					
C.C.:					
MATRICULA PROFECIONAL:					
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OABTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	ME	AÑO
POSGRADO					
No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OABTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	ME	AÑO
EXPERIENCIA ESPECIFICA					
No.	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO		
			INICIA	TERMINA	DURACION
<p>NOTA: El proponente deberá anexar en la propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo.</p> <p>Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAME, CARIBABARE E.S.P., para que verifique dicha información</p> <p style="text-align: center;">_____ (Nombre, firma del profesional)</p>					



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



ANEXO No. 10. FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE LOS
PROFESIONALES PROPUESTOS

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2022

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como _____, con la dedicación establecida en la Propuesta, a _____ (Nombre del Proponente, Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), en la realización del **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"** En caso de que éste resultare adjudicatario de la presente invitación.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas,

FIRMA: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
M.P. _____



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



**ANEXO No. 14 CUADRO DE PRESUPUESTO CON LOS ÍTEM DEL CONTRATO
“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE
IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA
COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE
TAME, ARAUCA”**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACION TOTAL (h-mes)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	No. MESES	VALOR TOTAL
1.	PERSONAL COMPETENTE DEL EQUIPO DE INTERVENTORIA					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1.1	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%		10	
1.1.2	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA- Profesional Ingeniero eléctrico	1	100%		10	
1.1	PERSONAL TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO					
1.1.3.	INSPECTOR TECNICO ELECTRICO	1	100%		10	
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL						
FACTOR MULTIPLICADOR						2
TOTAL COSTOS DEL PERSONAL (A)=						
2	COSTOS INDIRECTOS					
2.1	COSTO ALQUILER DE EQUIPOS					
2.1.1	Alquiler de vehículo > 2000	1	100%		9	
2.1.2	Alquiler de equipos de medición	1	100%		9	
2.1.2	Equipos de oficina (Equipos de cómputo comunicación fotografía e impresoras)	1	100%		10	
2.2.	OTROS COSTOS					
2.2.1	Arriendo de oficina	1	100%		10	
2.2.2	Reproducción de documentos, planos y otros gastos empresariales	1	100%		10	
2.2.3	Servicios públicos	1	100%		10	
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B) =						
SUB TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA (A+B) =						
IVA 19% =						
VALOR TOTAL =						



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



ANEXO No. 15 FORMATO DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAME-CARIBABARE ESP
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800093257-6
CONTRATISTA:	
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA".
VALOR:	XXXX PESOS M/CTE. (\$).
No. CDP	
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE ELABORACIÓN	xx DE JULIO DE 2022

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALFREDO GRANADOS BECERRA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 17'547.730, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME -CARIBABARE E.S.P, nombrado mediante el Decreto 064 del 8 de junio de 2021, debidamente posesionado mediante Acta 013 del mismo 8 de junio de 2021 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **el CONTRATANTE** por una parte, **xxxxxxx**, identificada con NIT. Xxxxxx, representada legalmente por xxxxxx e identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxx, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas; hábiles para contratar y obligarse, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA derivado de la invitación pública 003 de 2022, el cual se regulará en general por las disposiciones del Manual de Contratación de la Empresa CARIBABARE ESP, y demás normas concordantes y aplicables a la materia, previa éstas consideraciones: **1)** Que la Gobernación de Arauca remitió el proyecto "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA (...)**", con el fin de que la Empresa CARIBABARE ESP de inicio al proceso precontractual y contractual del mismo. **2)** Que la Junta Directiva de la Empresa CARIBABARE ESP, mediante el Acta No. 012 del 08 de junio del año en curso, autorizó al Gerente para que celebre los contratos de "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION FASE II DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA INDIVIDUAL PARA COMUNIDADES EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA**" de conformidad con el artículo 12 de la Resolución No. 035 de diciembre 27 de 2019 (Manual de Contratación), teniendo en cuenta que la cuantía estimada del Contrato



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

exceda los trescientos cincuenta (350) SMMLV. **3)** Que de conformidad con el literal M) del Objeto Social de los Estatutos de la Empresa, donde señala que la Empresa podrá “Firmar contratos y convenios de toda clase, con entidades territoriales, públicas y privadas para realizar obras e inversiones en los sectores de agua potable y saneamiento básico, saneamiento ambiental, conservación del medio ambiente, (...)” procedió a expedir la Resolución xxxxxx de xxx del 202_, y previo al cumplimiento de los requisitos legales que regulan la materia, se ordenó la apertura del proceso de Invitación Pública. **4)** Que mediante Resolución xxxx del xx de xxxx del 2022, y previo el cumplimiento de los requisitos legales que regulan la materia, se adjudicó el proceso Invitación Pública a xxxxxxxxxxxx quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el INTERVENTOR, hemos convenido con observancia de lo dispuesto en el Manual de Contratación de CARIBABARE ESP, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales, celebrar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas que en adelante se relacionan previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL SECTOR 4 DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1 GENERALES:** EL CONTRATISTA se obliga a: **a)** Ejecutar: de conformidad con lo expresado en la propuesta del contratista, la cual hace parte integral de este documento. y según el siguiente cuadro actividades y presupuesto así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACION TOTAL (h-mes)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	No. MESES	VALOR TOTAL
1.	PERSONAL COMPETENTE DEL EQUIPO DE INTERVENTORIA					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1.1	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%		10	
1.1.2	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA- Profesional Ingeniero eléctrico	1	100%		10	
1.1	PERSONAL TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO					
1.1.3.	INSPECTOR TECNICO ELECTRICO	1	100%		10	
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL						
FACTOR MULTIPLICADOR						2
TOTAL COSTOS DEL PERSONAL (A)=						
2	COSTOS INDIRECTOS					
2.1	COSTO ALQUILER DE EQUIPOS					
2.1.1	Alquiler de vehículo > 2000	1	100%		9	
2.1.2	Alquiler de equipos de medición	1	100%		9	
2.1.2	Equipos de oficina (Equipos de cómputo)	1	100%		10	



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

	comunicación fotografía e impresoras)					
2.2.	OTROS COSTOS					
2.2.1	Arriendo de oficina	1	100%		10	
2.2.2	Reproducción de documentos, planos y otros gastos empresariales	1	100%		10	
2.2.3	Servicios públicos	1	100%		10	
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B) =						
SUB TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORÍA (A+B) =						
IVA 19% =						
VALOR TOTAL =						

b) El interventor deberá realizar el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger los intereses de la entidad. **c)** Será responsabilidad exclusiva del Interventor verificar que el contratista de obra cumpla con la normatividad técnica, financiera, ambiental, y jurídica durante la ejecución del contrato y en la totalidad de actividades que realice para la ejecución del mismo. **d)** Velar por el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos incluidos en el proceso de selección del contratista de obra y el contrato respectivamente. **e)** El Interventor deberá mantener informada a la Supervisión de CARIBABARE ESP en forma oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir hechos de corrupción tipificados. **f)** Dar cumplimiento a las responsabilidades del contratista según lo consignado en el Manual de Supervisión e interventoría de CARIBABARE ESP, estudios previos, minuta del contrato y acorde con lo requerido en el presente documento y sus anexos. **g)** Realizar durante toda la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna. **h)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **i)** Reportar los resultados de las revisiones efectuadas en relación con el avance del proyecto objeto del contrato, de conformidad con la instrucción que para tal efecto le imparta el supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES PREVIAS Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. **1)** Adelantar la supervisión técnica a la que se refieren la Ley 99 de 1993, Decreto Reglamentario 1728 de 2002, Decreto 2041 de 2014, Ley 685 de 2001 (Código de Minas), y demás normas que expida el Gobierno Nacional en relación con la materia. **2)** Revisar el cronograma de ejecución de la obra presentado por el contratista de obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo y aprobarlo si se ajusta a lo indicado en los términos de referencia y sus adendas y en el contrato de obra. **3)** Revisar, antes y durante la ejecución de la obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. **4)** Coordinar con el contratista de obra las actividades preliminares del respectivo contrato, tales como la organización del sitio en cuanto a almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas,



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial. **5)** Verificar que el contrato de obra se ejecute cumpliendo con el cronograma de ejecución de la obra aprobado por la interventoría, y emitir concepto en relación con la solicitud de prórroga o modificación del mismo realizada por el contratista de obra, para aprobación por parte de CARIBABARE ESP. **6)** Controlar permanentemente el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requerimientos exigidos en las licencias o permisos y demás normas aplicables al desarrollo de la obra. **7)** Certificar el cumplimiento del porcentaje de avance de la obra, y conceptuar sobre la viabilidad de realizar pagos parciales al contratista de obra, exclusivamente cuando se presenten los casos en que lo permita el contrato de obra. Previa solicitud del contratista de obra, y de acuerdo con los cronogramas aprobados. **8)** Controlar e inspeccionar permanentemente los sistemas de construcción, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el INTERVENTOR exigirá al contratista de obra efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para verificar y aprobar que esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el INTERVENTOR deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante. **9)** Elaborar y actualizar en conjunto con el contratista de obra, un libro o bitácora en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de la obra, especialmente las novedades, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato de obra. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios. **10)** Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado. **11)** Hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de obra lo establecido en los términos de referencia y sus adendas en relación con el equipo mínimo de trabajo del respectivo contratista de obra, en lo que se refiere a los requisitos exigidos sobre los perfiles profesionales del recurso humano, según las aprobaciones emitidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento. **12)** Exigir y aprobar el cambio de personal, siempre y cuando esté acorde a lo establecido en los términos de referencia del proceso de selección del contratista de obra y sus adendas y cumplir con el procedimiento definido para este fin en el contrato de obra. **13)** Verificar que el contratista de obra cumpla con todas las observaciones y requerimientos que el INTERVENTOR realice sobre las obras ejecutadas. **14)** Las demás que deban realizarse durante la ejecución de la obra.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **a)** Radicar ante CARIBABARE ESP la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen especial de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en este documento y las reglas de participación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **b)** Cumplir con los perfiles de recurso humano requerido para la ejecución del contrato y conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada, para el cumplimiento del contrato y el desarrollo de sus actividades. **c)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CARIBABARE ESP a través del supervisor. **d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas FASES contractuales, evitando dilataciones. **e)** Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos de este. **f)** Realizar el control y seguimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista de obra en virtud del contrato de obra y sus adendas del proceso de selección respectivo, la oferta presentada, y los demás documentos que hagan parte integral del contrato de obra. **g)** Adelantar bajo su exclusivo riesgo



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”



NIT: 800.093.257-6

y responsabilidad, la contratación que requiera para la ejecución del contrato de interventoría. **h)** Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato de obra y en las normas vigentes que le sean aplicables y reportar al contratante cualquier situación que pueda configurar un retraso en la ejecución del citado contrato o un presunto incumplimiento del mismo. **i)** Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista de obra. **j)** Controlar que el contratista de obra cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. **k)** Solicitar, en cualquier momento, toda la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría. **l)** Informar a CARIBABARE ESP acerca de cualquier situación que afecte la capacidad jurídica, técnica o financiera del contratista de obra. **m)** Informar a CARIBABARE ESP cuando tenga conocimiento de irregularidades o inconsistencias en la información que haya presentado el contratista de obra con su propuesta, o en cualquier momento durante la ejecución del contrato de obra. **n)** Revisar las solicitudes de modificación, adición o prórroga del contrato de obra y emitir concepto al respecto. **o)** Emitir concepto respecto de la posibilidad de suspensión del contrato de obra y de las condiciones o plazos que darían lugar a su reinicio y, así mismo, revisar y suscribir las actas de suspensión y reinicio del contrato de obra. **p)** Verificar que todos los documentos y actos emitidos en el desarrollo del contrato de obra se encuentren debidamente perfeccionados y legalizados. **q)** Suscribir las actas que se deban emitir en relación con la celebración, el inicio, la ejecución, la terminación y la liquidación del contrato de obra. **r)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. **s)** Certificar si hay lugar a realizar algún pago al contratista de obra, en el evento de presentarse terminación anticipada del contrato de obra, de acuerdo con las actividades que haya desarrollado y calcular el respectivo valor a pagar. **t)** Verificar respecto al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y liquidación del personal, durante la ejecución del contrato de obra, así como vigilar que el contratista de obra cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio, así como todas las demás normas aplicables al desarrollo de la obra. **u)** Definir las directrices y los lineamientos bajo los cuales se deben realizar las actividades incluidas en el contrato de obra y en los términos de referencia del respectivo proceso de selección del contratista de obra, sus adendas y anexos, e, igualmente, efectuar recomendaciones y emitir instrucciones tendientes a la oportuna y adecuada ejecución del contrato de obra. **v)** Verificar que el contratista de obra instale una (1) valla con información de la obra, la cual deberá actualizarse y permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. **w)** Verificar que el contrato de obra se ejecute de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas y de calidad suministradas por el contratista de obra, y según las normas que le sean aplicables al proyecto a ejecutar. **x)** Verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato de obra. Así mismo, revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación. **y)** Estudiar y emitir los conceptos que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato de obra, especialmente aquellos relacionados con las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista de obra y los solicitados por el contratante y realizar un presupuesto técnico o administrativo en aquellos casos en que sea procedente. En el caso en que no le sea posible absolver alguna consulta o reclamación,



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



NIT: 800.093.257-6

deberá remitirla al contratante para su pronunciamiento y acompañarla de su concepto al respecto. **z)** Asistir a los Comités y demás reuniones de seguimiento que se realicen en desarrollo del contrato de obra, así como las demás reuniones de seguimiento que le indique el supervisor del contrato de interventoría y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, las cuales se realizarán en el municipio y en las fechas que indique el supervisor del contrato de interventoría. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:** **1)** Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato de obra, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en desarrollo del contrato objeto de interventoría, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas. **2)** Emitir los informes y entregar los productos señalados en el presente documento, y los demás que le solicite el contratante, en relación con la ejecución del contrato de obra y el contrato de interventoría. **3)** Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista de obra de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra y sus adendas, y verificar que sean ampliadas en valor o plazo cuando se requiera. En el caso en que se adviertan inconsistencias en las garantías, informará oportunamente al contratante y, así mismo, deberá solicitar al contratista de obra las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar. **4)** Revisar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos y, eventualmente, de las variaciones económicas que se den durante la ejecución del contrato de obra, de conformidad con lo regulado para el efecto en el mismo. **5)** En caso de presunto incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato de obra, el INTERVENTOR deberá cumplir el procedimiento definido para tal fin en el contrato de obra. Así mismo deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos. **6)** Acordar que se podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por parte de CARIBABARE ESP, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, cuando se presente alguna de las causales establecidas en el contrato de interventoría para el efecto y una vez surtido el proceso por presunto incumplimiento del contrato a que se refiere este documento. **7)** Mantener durante toda la ejecución del contrato de interventoría el equipo mínimo de trabajo solicitado en este documento e informar al supervisor del contrato de interventoría cualquier necesidad de cambio de alguno o algunos de los miembros del equipo, aportando la hoja de vida propuesta como reemplazo, para su aprobación. **8)** Revisar y aprobar los informes que presente el contratista de obra. **9)** Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que se requieran para el correcto desarrollo del contrato de interventoría. **10)** Cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social frente a sus trabajadores y mantener indemne al contratante de reclamaciones de esta naturaleza. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL Y FRENTE AL PERSONAL:** **a)** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor de CARIBABARE ESP la información que este requiera al respecto. **b)** Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. **c)** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **d)** Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato. **e)** Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. **f)** Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



NIT: 800.093.257-6

que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista. **g)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad, salud ocupacional, sistema de calidad, urbanismo aspectos técnicos económicos y jurídicos de acuerdo con los términos de referencia. **h)** Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique). **i)** Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. **j)** Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con CARIBABARE ESP, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. **k)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra CARIBABARE ESP, por causa o con ocasión del contrato. **l)** Presentar las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia al Supervisor, para aprobación con posterioridad a la firma del contrato, en caso de modificar el personal principal requerido para la ejecución del contrato, previamente propuesto para la INTERVENTORÍA a través de la oferta. **PARAGRAFO:** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** CARIBABARE ESP en cumplimiento del presente contrato se obliga a: A) realizar el pago al contratista en la forma y oportunidad convenidas B) Ejercer la supervisión del contrato. C) Suministrar la Información necesaria y precisa en los temas concernientes al alcance del objeto contractual. D) Atender oportunamente las reuniones a que haya lugar para el buen desarrollo de las actividades contractuales. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de nueve (09) meses a partir de la Suscripción del Acta de Inicio, las partes podrán libremente acordar la iniciación de la consultoría, sin la entrega del anticipo. **PARAGRAFO:** LAS ADICIONES EN PLAZO del presente contrato se harán previa solicitud por escrito elevada por el contratista a la Empresa con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y/o adiciones. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, debidamente justificada por el Supervisor, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARAGRAFO:** El contratista, prorrogará la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión **CLAUSULA DECIMA: 1 PRECIO** El valor del presente contrato es la suma de XXXX MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ XXX.000.000,00) **2 FORMA DE PAGO:** CARIBABARE ESP pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así: **a)** Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



NIT: 800.093.257-6

del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor de la Empresa. Del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo, de acuerdo a los desembolsos autorizados por CARIBABARE ESP. **b)** El pago del 20% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de CARIBABARE ESP. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por la Empresa de Servicios Públicos de Tame. **PARÁGRAFO PRIMERO:** CARIBABARE ESP entregará al CONTRATISTA un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare y se constituya la fiducia a favor de La Empresa. El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial, previo informe de interventoría. El contratista debe acogerse al plan de inversión del anticipo, los rendimientos financieros serán entregados a CARIBABARE ESP, mediante consignación, antes de la liquidación del contrato. Quien a la vez reintegrará los rendimientos financieros generados al Departamento Nacional de Planeación DNP. Razón por la cual, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria para el giro del anticipo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que el contratista desee renunciar al anticipo deberá presentar en las oficinas de CARIBABARE comunicación escrita donde manifieste su renuncia. Esto deberá ser una vez se informe la adjudicación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por la Empresa de servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costo y a favor CARIBABARE ESP, GARANTIA UNICA para que este contrato pueda ejecutarse, consistente en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada por la superintendencia financiera para funcionar en Colombia, debidamente acreditada o en Garantía Bancaria que ampare: **a) Cumplimiento general del contrato:** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **b) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (05%) del valor total del contrato. **c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Esta garantía debe estar vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más, por un valor igual al 100% del valor del anticipo. **d) Calidad del servicio:** Se constituyen por el 10% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) año más. **PARÁGRAFO:** CARIBABARE ESP se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de la Empresa. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la empresa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** CARIBABARE ESP, verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio del Lider del Grupo Operativo Técnico Ambiental para supervisar el contrato. El Supervisor tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas según la reglamentación establecida para tal efecto por la Empresa,



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



NIT: 800.093.257-6

acogiendo lo consignado en la Ley 80 de 1993. El Supervisor no podrá iniciar el plazo de ejecución sin la acreditación del requisito de carácter legal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. SUMINISTRO:**

a) PERSONAL. EL CONTRATISTA se obliga a ocupar en la INTERVENTORIA, personal experimentado en el trabajo que se encomienda. CARIBABARE ESP se reserva el derecho de exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones y cualidades necesarias para el desempeño de su oficio o que se considere perjudicial para los intereses de la interventoría. En caso que durante la ejecución de la interventoría alguno(s) de los empleado(s) profesionales requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro de igual o de mayor experiencia al propuesto y aceptado inicialmente y deberá ser previamente aprobado por CARIBABARE ESP a través del Líder del Grupo Operativo Técnico Ambiental. **b) MATERIALES:** Los materiales, equipos y demás elementos que el CONTRATISTA suministre para formar parte integral de la interventoría que deberán ser nuevos y de primera calidad en su género, adecuado al objeto que se destina. Los materiales y equipos deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas de ICONTEC, todas las pruebas serán por cuenta del contratista las cuales el contratista declara conocer. **c) PLANTA.** Los equipos, herramientas y maquinarias que el CONTRATISTA suministre para la ejecución del contrato deberán ser adecuados a las características y la magnitud de los trabajos por ejecutar. CARIBABARE ESP rechazará aquellos equipos, herramientas y maquinarias que a su juicio sean inadecuados o deficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal u obstáculo para un buen desarrollo de la interventoría. **d) EQUIPO DE SEGURIDAD.** EL CONTRATISTA velará para que su personal utilice el equipo mínimo de seguridad necesario en la ejecución del contrato, para su protección y de terceros. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. PLAN DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor en la fecha de entrega del anticipo pactado en el presente contrato, un programa de trabajo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** CARIBABARE E.S.P., podrá imponer a EL CONTRATISTA, las siguientes multas a) Del punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora en la iniciación de los trabajos, en la entrega de los mismos o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El valor de las multas tendrá un límite del 5% del valor del contrato equivalente a diez (10) días efectivos de incumplimiento a partir de los cuales la Empresa procederá a declarar la caducidad del contrato y a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y b) En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que contrae por el presente contrato deberá pagar hasta el diez por ciento (10%) como pena pecuniaria en favor de CARIBABARE E.S.P. El valor de las multas y de la pena pecuniaria, que tendrá carácter sancionatorio, ingresará a la Tesorería de CARIBABARE E.S.P., y podrá ser descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá AL CONTRATISTA la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO:** si el CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por CARIBABARE E.S.P., que se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



NIT: 800.093.257-6

de reposición. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.** CADUCIDAD: CARIBABARE E.S.P., podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada, en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sino también por la comprobación de actos fraudulentos cometidos por EL CONTRATISTA o cuando intente sobornar directa o indirectamente a funcionarios de CARIBABARE E.S.P. o el supervisor. **PARÁGRAFO:** EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD: Declarada la caducidad, CARIBABARE E.S.P. recibirá los trabajos en el estado en que se encuentren. En ese evento CARIBABARE E.S.P., con citación al CONTRATISTA elaborará un acta en la cual se hará constar el estado de los trabajos y se liquidará lo ejecutado. Esto producirá los siguientes efectos: 1. Terminación del contrato en el estado en que se encuentre. 2. Liquidación del contrato. 3. Pago de las partes proporcionales del contrato correctamente ejecutadas. 4. Los demás previstos en las normas legales referentes a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.** PRINCIPIO DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se regirá por los efectos de la interpretación, modificación, y terminación unilateral de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el contrato, de tal manera que queden expresamente determinados los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. **CLAUSULA VIGESIMA.** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente, mediante mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** CESIONES Y SUB - CONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la empresa, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negarlas. El contratista bajo su costo y responsabilidad contratará a personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento de este contrato. Es entendido que el contrato del personal auxiliar en ningún caso eximirá al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades para con CARIBABARE ESP. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:** RECEPCIÓN Y USO DE LAS OBRAS: Con anterioridad a la fecha prevista para la terminación de la obra, el interventor hará la inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones y conservación que el contratista deberá hacer para la entrega final. En el último día del plazo original o del modificado, los trabajos deberán estar terminados a entera satisfacción del interventor y supervisor. Ese día la interventoría podrá recibir total o parcialmente las obras construidas y autorizar la posesión y uso de las mismas sin eximir AL CONTRATISTA de las obligaciones contractuales, se hará un acta de recibo final de obra para la liquidación del contrato y se dejará constancia del estado en que se reciban las obras contratadas. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.** DEFECTOS DE EJECUCIÓN: El Interventor no aceptará para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de efectos de acabado. En cada caso el interventor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal y los requisitos que el contratista debe cumplir para que le sea aceptado. El contratista deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el interventor en el término que este señale, a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en la obra sin previa autorización del interventor, dará derecho al contratista para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el contratista rehúsa a ejecutar la obra contratada y/o se niega a efectuar las reparaciones y reconstrucciones



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



NIT: 800.093.257-6

ordenadas, la empresa CARIBABARE E.S.P., podrá efectuarlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al contratista y deducirlas a las cuentas que debe pagar a este, lo cual autoriza desde ahora el contratista. Lo anterior sin perjuicio del cobro de la indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento, las multas correspondiente, y a la cláusula penal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. APORTES:** EL CONTRATISTA hará los aportes con destino a las cajas de compensación familiar en la región y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Sistema de seguridad Social Integral de conformidad con la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** el contratista pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al Departamento. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato los siguientes: términos de referencia, propuesta, disponibilidad presupuestal, pólizas de garantías y los acuerdos, modificaciones, adicionales y aclaratorios que se celebre durante el transcurso del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.** Manifiesta EL CONTRATISTA, que conoce el Manual de Contratación de CARIBABARE E.S.P., que conoce el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de Tame, para las obras que afectan las vías y el espacio público y que se compromete a adquirirlo y a dar aplicación y cumplimiento del mismo. La supervisión del cumplimiento de las normas contenidas en el Esquema, será ejercida por el Interventor del Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la disponibilidad, registro presupuestal y por parte del contratista, la presentación de las garantías y aprobación de las mismas.

Para constancia se firma en Tame, Arauca a los XXXXX (XXXX) días del mes de xxxxx de 2022.

LUIS ALFREDO GRANADOS BECERRA
Gerente - Caribabare E.S.P.

xxxxxxx
Contratista

Aprobó: Luis Granados -Gerente

Elaboro: Gabriela González- Jefe Oficina Asesora



SC-CER598354

"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

VIGILADA
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
Nuir: 1-81794000-1

SSP